



RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la asociación sin ánimo de lucro "ADENEX" para el desarrollo del Proyecto "Plantabosques 2016". Anualidad 2016. N.º exp.:161251SDN001. (2017060607)

Habiéndose firmado el día 14 de diciembre de 2016, el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la asociación sin ánimo de lucro "ADENEX" para el desarrollo del Proyecto "Plantabosques 2016". Anualidad 2016. N.º exp.:161251SDN001, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de marzo de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
"ADENEX" PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
"PLANTABOSQUES 2016"

ANUALIDAD 2016

N.º EXP.:161251SDN001.

En Mérida, a 14 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Begoña García Bernal, Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, D. Jesús Javier Espinosa García, en calidad de presidente de la asociación sin ánimo de lucro ADENEX y en representación de la misma mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Asociación celebrada el día 9 de abril de 2016.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este convenio.

EXPONEN

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura, amparada en su Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias en materia de conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha venido desarrollando diversas actuaciones tanto legislativas como ejecutivas, en materia de protección ambiental. Entre ellas se encuentra la promulgación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que presenta como objeto el establecimiento de normas adicionales de protección del patrimonio natural de Extremadura, para facilitar su protección, conservación, restauración y mejora y asegurar su desarrollo sostenible y su preservación para las generaciones futuras. Esta Ley establece como objetivos en su artículo 2, el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, así como la biodiversidad y la singularidad y diversidad de los paisajes, y la promoción, el uso científico y educativo de los espacios naturales y los componentes antrópicos y naturales que los definen y caracterizan, así como de los procesos ecológicos que en aquéllos se producen.
2. Entre los principios que inspiran la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se encuentra la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad. Además, entre los deberes de las Administraciones Públicas previstas en la citada ley, se incluyen la promoción de las actividades que contribuyen a alcanzar este objetivo. Por su parte, la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992) tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un



estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de fauna y flora de interés comunitario. A su vez, esta directiva fomenta la investigación y el desarrollo de trabajos científicos para garantizar la biodiversidad y realizar la vigilancia del estado de conservación de las especies y de los hábitat incluidos en los anexos de dicha directiva. Se prestará especial atención a los trabajos científicos necesarios para las propuestas de inclusión de lugares en la Red Natura 2000 y para mejorar la coherencia ecológica de la Red Natura 2000.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio considera la lucha contra los efectos de los incendios forestales en esta región como una de las actuaciones clave para conseguir los objetivos anteriores. Los incendios forestales ocurridos en Extremadura en los últimos 15 años, muchos de ellos en áreas protegidas, han tenido diferentes efectos sobre el medio ambiente de la zona donde se han producido, dependiendo de su tamaño y frecuencia. Por lo general, los grandes incendios o aquéllos que se producen reiteradamente en la misma zona pueden tener un impacto devastador ya que se interrumpen los ciclos naturales de los bosques y hacen desaparecer especies autóctonas e incluso ecosistemas enteros. Después de un tiempo, hay zonas en las que la vegetación ha vuelto a rebrotar con fuerza. Sin embargo, otras veces la vegetación no se recupera y es necesario actuar.
4. La Asociación sin ánimo de lucro ADENEX, con fecha 18 de abril de 2016 y registro del 20 de abril de 2016 solicitó una subvención para realizar el proyecto "Plantabosques 2016" durante el año 2016.
5. Desde hace más de 10 años, la entidad ADENEX realiza el proyecto Plantabosques en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta actividad se centra principalmente en la sensibilización de la población y la lucha contra los efectos devastadores del fuego. A través de las campañas de años anteriores realizadas por ADENEX se ha contribuido a la concienciación y sensibilización de la población local en materia de prevención de incendios forestales y de conservación de la naturaleza, obteniéndose cada vez mejores resultados de participación e implicación ciudadana. Así, las actuaciones de reforestación programadas con el proyecto "Plantabosques 2016" ayudarán a recuperar las zonas más degradadas por los incendios e implicará a la sociedad local en la prevención de los mismos. Es por ello que, desde esta consejería se pretende impulsar estas acciones de sensibilización, formación y concienciación de la población a través de acciones de voluntariado ambiental y la participación de institutos, otros colectivos e incluso la cooperación con Portugal.
6. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio entiende como más ventajoso económicamente por la inmediatez de las actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro, que las acciones de conservación de la naturaleza, explicitadas en la aplicación presupuestaria 12.05.354A.489.00, superproyecto 2008.15.05.9022 "previsión, sostenibilidad y desarrollo ambiental", proyecto 2008.15.05.0059 "Desarrollo sostenido en espacios naturales protegidos" financiado con fondos de Comunidad Autónoma, sean realizadas por ONG como ADENEX ya que poseen la experiencia e infraestructuras necesarias para realizar labores sensibilización ambiental y conservación de hábitat.



7. En el artículo 1 del Decreto 104/2007, de 22 de mayo, por el que se regula el voluntariado ambiental en Extremadura se establece que el objeto del citado decreto es el "reconocimiento, la ordenación y la promoción del voluntariado ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura y fomentar la participación ciudadana en acciones para la mejora del medio ambiente, así como la formación, información y sensibilización ambiental de la población. Asimismo, se busca regular las relaciones que se establezcan entre la Junta de Extremadura, las entidades de voluntariado ambiental y los voluntarios ambientales". En el artículo 5 del Decreto 104/2007, de 22 de mayo, se establece que "se entiende por entidad de voluntariado ambiental, aquella persona jurídica sin ánimo de lucro entre cuyos fines figuren el estudio, la defensa o protección del medio ambiente y la educación ambiental, que, inscrita en la Red de Voluntariado Ambiental, desarrolle sus actividades por medio de personal mayoritariamente voluntario y que esté constituida como entidad de voluntario social conforme a lo previsto en la Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura. Este reconocimiento, será imprescindible para poder realizar actividades de voluntariado ambiental en Extremadura promovidas o apoyadas por la Administración Autonómica, lo cual no será impedimento para que dichas entidades puedan seguir realizando sus propias actividades de voluntariado ambiental en Extremadura al margen del mismo". En este sentido, la entidad ADENEX cumple estos requisitos establecidos en el artículo 5 del citado Decreto 104/2007, de 22 de mayo encontrándose inscrita en la Red de Voluntariado Ambiental desde el año 2008.

Por otra parte, en el artículo 10 de este Decreto se establece la reforestación en Montes Públicos como un programa de voluntariado ambiental. Finalmente, en el artículo 12 del Decreto 104/2007, de 22 de mayo se establece que "las Consejerías con competencias en materia de medio ambiente y juventud, podrán conceder ayudas, de acuerdo con lo que se disponga en las correspondientes bases reguladoras y en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, para el desarrollo de proyectos y/o actividades de voluntariado ambiental en el ámbito local, regional y/o comarcal vinculadas a acciones que promuevan la conservación y mejora de nuestro rico patrimonio natural. Serán destinatarios de estas subvenciones aquellas asociaciones u organizaciones que conforme a este Decreto sean reconocidas como entidades de voluntariado ambiental y cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras".

8. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y al apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo de 2011). Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio ligado a la necesidad de difundir, promocionar y sensibilizar a la población en general sobre la lucha contra los incendios forestales así como la ejecución de actuaciones de recuperación del medio natural (reforestación). Por este motivo y debido a que el programa Plantabosques se destina a la conservación de la naturaleza, desde la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio se considera que el programa "Plantabosques 2016" es de interés público. En este sentido, para lograr los objetivos previstos en el citado programa es necesario movilizar a gran cantidad de voluntarios. Por ello es necesario que la entidad



que lo promueva disponga de un elevado grado de experiencia e implantación. Por su parte, ADENEX, tras más de 10 años ejecutando el Programa Plantabosques, cumple estas condiciones fundamentales considerándose la entidad idónea para la ejecución del citado programa debido a, entre otros motivos, la especialización en la organización y gestión de proyectos, así como por los resultados obtenidos en acciones similares. Asimismo, esta entidad dispone de medios materiales y humanos necesarios para la ejecución de esta actividad. Por estos motivos, y debido a la excepcionalidad del programa proyectado, no es posible realizar la convocatoria pública.

Asimismo, se debe destacar que ADENEX es una entidad inscrita en la Red de Voluntariado Ambiental y la actividad Plantabosques es un programa de voluntariado ambiental conforme lo previsto en el Decreto 104/2007, de 22 de mayo. Finalmente se debe destacar que la entidad ADENEX ha solicitado una ayuda para la ejecución del Proyecto Plantabosques 2016, no habiéndose recibido en la Dirección General de Medio Ambiente solicitud alguna de otra entidad para la ejecución de una actividad de voluntariado ambiental consistente en una reforestación.

Por todo ello, desde la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se considera que ADENEX es la única entidad sin ánimo de lucro capacitada para ejecutar satisfactoriamente el Programa "Plantabosques 2016".

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es regular la concesión directa de una subvención a la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX que permita la colaboración entre la Junta de Extremadura y dicha organización, para la ejecución de los proyectos "Plantabosques 2016", según la memoria de actuaciones que se adjunta como Anexo I al presente convenio.

Segunda. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 28 de diciembre de 2016, salvo que antes de esta fecha las partes acuerden prorrogarlo mediante adenda al presente convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX.

Tercera. Aportación económica.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a abonar a la asociación sin ánimo de lucro ADENEX la cantidad de



quince mil ochocientos veinticinco euros (15.825,00 €), destinados a la consecución del objeto del presente convenio.

Cuarta. Presupuesto.

La contraprestación económica será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.354A.489.00, superproyecto 2008.15.05.9022 "Previsión, sostenibilidad y desarrollo ambiental", proyecto 200815005005900 "Desarrollo sostenido en espacios naturales protegidos", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Coordinación y supervisión del convenio.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, nombrará un Director Técnico para el seguimiento de las actividades.

Sexta. Actuaciones.

La Asociación sin ánimo de lucro ADENEX se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el Anexo I (Memoria de Actuaciones), adjunto a este convenio.

La memoria de actuaciones y presupuesto del presente convenio podrá sufrir modificaciones, previa solicitud por parte de la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX, siempre que cuente con la aprobación del Director Técnico y no suponga una modificación en la cuantía o en el objeto del convenio inicialmente suscrito.

El plazo para el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 1 de enero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016.

Séptima. Compatibilidad con otras subvenciones

El presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero se tendrá en cuenta que el importe de aquélla no sea de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con estas otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octava. Gastos subvencionables.

- Se consideran gastos subvencionables, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de establecido en la cláusula sexta del presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



— No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales y gastos de administración específicos, así como los de garantía bancaria. Los gastos de protocolo (celebraciones de inauguración o clausura o premios).
- Impuestos susceptibles de recuperación o compensación.

Novena. Forma de pago.

La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

- Un pago correspondiente al 50 % de la subvención (7.912,50 €) una vez que el Director Técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al 50 % del convenio han finalizado, se han ejecutado conforme al mismo y se han justificado los gastos y pagos correspondientes.
- Un pago correspondiente al 50 % restante de la subvención (7.912,50 €) una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes a la totalidad del convenio han finalizado, se han ejecutado conforme al mismo y se han justificado los gastos y pagos correspondientes.

Décima. Documentación justificativa.

Los pagos indicados en la estipulación novena de este convenio se encuentran condicionados a la veracidad de los datos facilitados por ADENEX y a que aporte, una vez concluidas las actuaciones indicadas en el Anexo I siendo el plazo máximo de entrega el 15 de diciembre de 2016, los siguientes documentos y justificación:

- a) Para el abono del último pago, escrito de comunicación de finalización de las actuaciones descritas en el Anexo I.
- b) Para el abono del último pago, memoria final de los trabajos realizados, detallando todas las actuaciones y los resultados obtenidos. Se entregará una copia de esta memoria en soporte informático, incluyendo un dossier fotográfico de los trabajos.
- c) Memoria económica detallada.
- d) Fotocopia compulsada de las facturas en firme en las que se acredite que está abonado el importe de dichas facturas para llevar a cabo las actuaciones descritas en el Anexo I. La fecha de estas facturas debe estar comprendida en el período de ejecución de la actividad entre el 1 de enero de 2016 y el 15 de diciembre de 2016.
- e) En el caso de que el desarrollo del proyecto suponga contratos de personal, es necesario que se incluya mención sobre la no generación de derecho alguno frente a la Administración, debiendo en todo caso presentar junto a la justificación la siguiente documentación:



- a. Copia compulsada del contrato visado por el SEXPE.
- b. Nóminas y justificantes de su pago.
- c. Justificantes de pagos a la Seguridad Social (TC1 y TC2 y justificante bancario del pago a la Seguridad Social).
- f) Certificado o copia compulsada de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.
- g) Certificado o copia compulsada de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- h) Certificado o copia compulsada de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Los certificados de la Administración que se especifican en los apartados f), g) y h) de este punto podrán ser solicitados de oficio, previa autorización del interesado a la Dirección General de Medio Ambiente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con el convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas permitiendo el control de la concurrencia de subvenciones de acuerdo con el sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que se establezca.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida y no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

La documentación requerida deberá ser remitida a la siguiente dirección:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas

Avda. Luis Ramallo, s/n.

C.P. 06800, Mérida (Badajoz)

Dicha documentación podrá presentarse en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio o en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada



o por cualquiera de los medios establecidos el artículo 38.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles financieros conforme a la normativa vigente. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Undécima. Medidas de Publicidad y otras obligaciones.

La Asociación sin ánimo de lucro ADENEX deberá adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2011, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Es por ello que ADENEX instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, una placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho con una superficie mínima de 0,40 m².

Son obligaciones de la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX las que se establecen a continuación:

- Ejecutar las actuaciones o adoptar el comportamiento que fundamenta la aportación económica objeto del presente convenio.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- El beneficiario está obligado al cumplimiento de lo establecido con carácter general en la normativa de aplicación en materia de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición del órgano concedente u otros



órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, durante al menos los 3 años siguientes al pago final.

- En el momento de la firma del convenio, así como del pago de la ayuda, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.
- En su caso, comunicar por escrito al Director Técnico la renuncia a alguna de las actuaciones subvencionadas, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la subvención.
- En su caso, contar con las licencias y autorizaciones preceptivas en el momento de inicio de las actuaciones subvencionadas.

Conforme se establece en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el presente convenio, una vez suscrito, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se procederá a su anotación en la Base de Datos de Subvenciones de Extremadura y se remitirá para su publicación en la página web de la Intervención General del Estado y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, el presente convenio deberá publicarse en el Portal Electrónico de la Transparencia y de la Participación Ciudadana.

Duodécima. Incumplimiento.

Toda alteración no autorizada de las condiciones en las que se concede la subvención podrá dar lugar a la resolución del convenio.

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y términos previstos en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ADENEX queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de extinción del presente convenio por incumplimiento del mismo, las actuaciones pendientes correrán a cargo de la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX.

Decimotercera. Relación laboral.

Los contratos celebrados por la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

***Decimocuarta. Resolución. Causas y efectos.***

El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX, procediendo al reintegro de las cantidades que hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades. El reintegro, en su caso, se efectuará preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la CCAA (ART 29) y sus normas de desarrollo, de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (artículo 1,2 y artículo 9), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Decimoquinta. Régimen Jurídico.

Este convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder de la Asociación sin ánimo de lucro ADENEX y dos en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La Consejera de Medio Ambiente,
y Rural Políticas Agrarias
y Territorio,

El Presidente de la Asociación
Sin Ánimo de Lucro "Adenex",

Fdo.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

Fdo.: JESÚS JAVIER ESPINOSA GARCÍA

**ANEXO I**

(MEMORIA DE ACTUACIONES)

PLANTABOSQUES 2016

El Proyecto Plantabosques es un Programa de Voluntariado Ambiental, basado en la sensibilización de la población y lucha contra los efectos devastadores del fuego en Extremadura.

En este proyecto la reforestación se plantea no sólo como un medio para recuperar zonas arrasadas por el fuego, sino también como un medio de recuperar zonas maltratadas y dañadas.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Promover la forestación de tierras asoladas por los incendios y otros problemas de usos y gestión del suelo, con especies autóctonas.
- Fomentar las relaciones entre España y Portugal, en concreto Extremadura y el Alentejo, para la realización de actividades de conservación del medio ambiente, de manera conjunta.
- Contribuir a la corrección de los problemas de erosión y desertización.
- Contribuir a la conservación y mejora de los suelos.
- Contribuir a la conservación de la flora y fauna.
- Contribuir a la regulación del régimen hidrológico.
- Favorecer la gestión de espacio natural compatible con el equilibrio del medio ambiente.
- Contribuir al desarrollo de ecosistemas naturales.
- Contribuir a la disminución del riesgo de incendios forestales.
- Promover la mejora de los recursos forestales.
- Sensibilizar a la población acerca de los problemas y daños que el fuego causa en el medio.
- Sensibilizar acerca de la importancia de la conservación de los ecosistemas y las prácticas humanas que lo hacen imposible.
- Fomentar el contacto entre extremeños y alentejanos.
- Fomentar la conciencia de ecosistema más allá de la frontera.
- Dar a conocer a la población las causas, efectos y consecuencias del fuego.
- Concienciar a la población de la necesidad de eliminar los incendios intencionados.



- Activar la prevención de incendios, prioritario frente a la extinción de los ya generados.
- Sensibilizar acerca de la importancia del mantenimiento de los entornos naturales en su correcto estado de limpieza para evitar incendios accidentales.
- Fomentar la participación ciudadana en la conservación del Medio Ambiente.
- Animar a la participación de las poblaciones cercanas al espacio a reforestar en estas actividades.
- Generar redes de voluntariado entorno a la prevención y extinción de incendios.
- Provocar en la población la complicidad con el futuro bosque que se está plantando.
- Incentivar la participación ciudadana en actividades de voluntariado.

Para ello se realizan trabajos de reforestación y educación y sensibilización ambiental. La sensibilización ambiental se desarrolla a partir de la participación e involucración directa de los voluntarios en la generación del futuro bosque, siendo las personas participantes las principales protagonistas de la actuación. La técnica empleada en la plantación de denomina ahoyado manual por grupos, coordinados cada uno por un educador ambiental.

Las actuaciones son las siguientes:

LUGAR	POBLACIÓN CERCANA PARA PERNOCTAR	ACTUACIÓN
Hurdes	Pinofranqueado	Plantación, limpieza y mantenimiento
Sierra de San Pedro – San Mamede	Valencia de Alcántara	Plantación y mantenimiento
Campaña Sur	Berlanga	Plantación y mantenimiento
Plasencia – Valle del Ambroz	Baños de Montemayor	Plantación y mantenimiento
Portugal (Viseu)	Viseu	Plantación y limpieza
Sierra de Gata	Hoyos	Plantación
Sierra de Gata	Hoyos	Plantación
Sierra de Gata	Hoyos	Plantación
Sierra de Gata	Hoyos	Plantación



La programación de las actuaciones para cada fin de semana es el siguiente:

HORARIO	ACTUACIÓN
Viernes	Viaje autobús. Recepción y alojamiento. Cena. Charla- presentación de proyecto. Reunión de coordinación de la actividad del fin de semana. Actividades de distensión y conocimiento.
Sábado mañana	Jornada de reforestación.
Sábado tarde	Actividades alternativas: 1. Itinerario ecológico por la zona, charla, visita guiada, coloquios, etc. 2. Itinerario cultural de reconocimiento del patrimonio histórico-artístico. 3. Juegos y dinámicas. Cena. Actividades de distensión: juegos y dinámicas.
Domingo mañana	Jornada de reforestación
Domingo tarde	Comida. Evaluación. Despedida.

Los destinatarios del proyecto son la población local y los voluntarios de las distintas partes de Extremadura o de cualquier otra parte del mundo que se inscriban en la actividad.

Los Recursos humanos y materiales que se utilizan son los siguientes:

- Coordinación general de la actividad.
- Coordinación de la actividad "in situ".
- Cuatro monitores educadores ambientales que organizan los grupos de trabajo.



- Autobús.
- Alojamientos.
- Plantones, azadas, rastrillos, guantes, tijeras de podar.
- Vehículo de apoyo.
- Cañón, ordenador y cámara de fotos.

DÍAS LABORABLES DE CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO DE REFORESTACIÓN

Se trabaja con los institutos de enseñanza secundaria o asociaciones que soliciten la actividad para realizarla en días laborables, teniendo en cuenta la proximidad al monte o zona que precise ser reforestada y los medios con los que se cuente. Para ello, se trabaja de manera conjunta con los grupos, se contacta con los ayuntamientos para apoyar la realización de la actividad y se realizan charlas previas para la sensibilización de la población joven en el respeto de su entorno natural.

Se realizan ocho actuaciones entre los meses de febrero y marzo, incidiendo en esta ocasión en poblaciones cercanas a los incendios del pasado verano en Sierra de Gata.

SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

Esta actividad se hace coincidir con las visitas previas a los espacios a reforestar y consiste en:

- Proponer a los ayuntamientos e institutos de la población cercana unas charlas-debate sobre los trabajos que se están realizando y pedir el apoyo de la población local para participar en la actividad de reforestación.
- Contactar con los medios de comunicación locales para publicitar la actividad.
- Los contenidos a desarrollar durante las charlas – debate son los siguientes:
- Masas forestales: tipo, componentes, estado de conservación, funciones de las mismas,...
- El bosque mediterráneo y otros ecosistemas autóctonos en Extremadura: importancia, componentes, estado de conservación,...
- Incendios forestales: causas, efectos, consecuencias, memoria histórica,...
- El incendio como problema social.
- Otras causas de destrucción de ecosistemas.
- Reforestación y repoblación.
- Prevención y extinción de fuegos: red de voluntariado contra el fuego.



Los destinatarios fueron los Institutos de Enseñanza Secundaria, las Universidades Populares, las asociaciones locales y las entidades u organizaciones de la localidad.

Para la realización de la actividad se necesitan dos educadores ambientales utilizando como recursos materiales una pantalla de proyección, un cañón proyector, un ordenador portátil y material didáctico.

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Viajes de preparación (combustible, dieta y vehículo)	254,00
Viajes intendencia 6 fines de semana (combustible, dieta y vehículo)	807,00
Autobuses (3 fines de semana)	3.546,00
Alimentación (un fin de semana, 70 personas)	2.380,00
Herramientas (Guantes, tijeras y azadas)	326,00
Organización, gestión del proyecto (técnicos y gastos generales)	8.294,00
Actuaciones en días laborables (4 actuaciones) (combustible, dieta y mantenimiento de vehículo)	218,00
TOTAL	15.825,00

• • •

